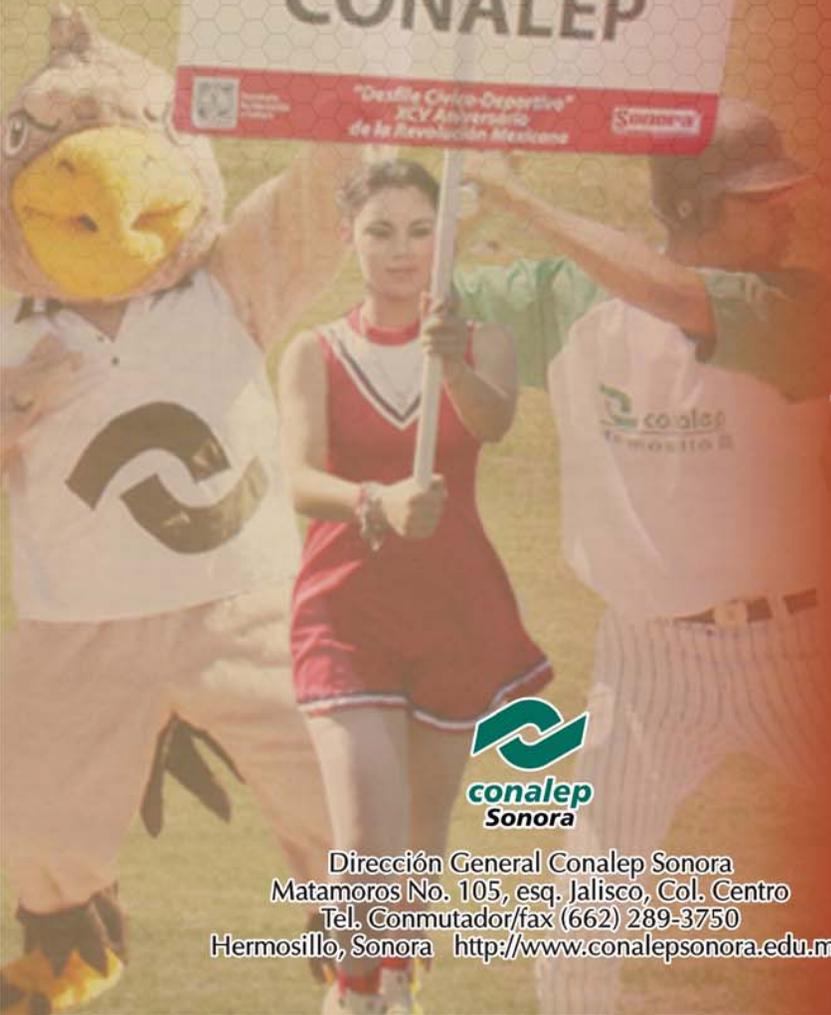




REGLAMENTO de Actividades Deportivas

REGLAMENTO
de Actividades
Deportivas

REGLAMENTO
de Actividades
Deportivas



Dirección General Conalep Sonora
Matamoros No. 105, esq. Jalisco, Col. Centro
Tel. Conmutador/fax (662) 289-3750
Hermosillo, Sonora <http://www.conalepsonora.edu.mx>

Técnicamente... el futuro en tus manos



Instituto Tecnológico de Hermosillo

Directorio

Ing. Héctor E. Vindiola Córdova	Director General
Prof. José Guillermo Armenta	Director Académico
C.P. Margarita Carbajal Manjarrez	Directora Administrativa
Lic. Carlos Alejandro Bustos Ochoa	Director de Vinculación
Lic. Heleodoro Pacheco Vázquez	Director de Planeación
Lic. Lourdes del Carmen Tato Palma	Titular de la Unidad de Evaluación
Lic. Luis Octavio Vázquez Bojórquez	Titular de la Unidad Jurídica
Lic. Julio César Minjarez Granados	Titular del Órgano de Control y Desarrollo Admivo.

Planteles Conalep Sonora

Ing. Erick Martínez Romero	Directora Plantel Conalep Agua Prieta
Lic. Valentina Ruíz Lizárraga	Director Plantel Conalep Caborca
Mtro. Raúl Solorzano Aguilar	Directora Plantel Conalep Cd. Obregón
T.S. María de los Ángeles Garza Moreno	Director Plantel Conalep Empalme
Lic. Gerardo Robles Lomelín	Director Plantel Conalep Guaymas
Lic. Juan Carlos Arellano Torres	Directora Plantel Conalep Hermosillo I
Ing. Marco Antonio González Juárez	Director Plantel Conalep Hermosillo II
C.P. Edith Patricia Ramos Trejo	Directora Plantel Conalep Hermosillo III
Lic. Flor Natalia Moreno Vázquez	Director Plantel Conalep Huatabampo
Ing. Nora Isabel Sánchez Santana	Director Plantel Conalep Magdalena
Lic. Lucía Guadalupe García Gómez	Director Plantel Conalep Nacoziari
C.P. Ana María Larios González	Directora Plantel Conalep Navojoa
Lic. Alejandro Godoy Fernández	Director Plantel Conalep Nogales
Ing. Miguel Haro Medina	Director Plantel Conalep San Luis Río Colorado
Ing. Ernesto Félix Rosas	Director Unidad Puerto Peñasco

REGLAMENTO de Actividades Deportivas

Técnicamente.... el futuro en tus manos

REGLAMENTO de Actividades Deportivas

DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
DEL ESTADO DE SONORA

Índice

CAPÍTULO I.	Disposiciones Generales	3
CAPÍTULO II.	De los Encuentros Deportivos Interconalep	4
CAPÍTULO III.	De los Torneos Intramuros	8
CAPÍTULO IV.	Del Fútbol Soccer	9
CAPÍTULO V.	Del Básquetbol	9
CAPÍTULO VI.	Del Voleibol	10
CAPÍTULO VII.	Del Béisbol	11
CAPÍTULO VIII.	De porristas	11

Dirección General Conalep Sonora
Matamoros No. 105, esq. Jalisco, Col. Centro
Tel. Conmutador/fax (662) 289-3750
Hermosillo, Sonora <http://www.conalepsonora.edu.mx>

“REGLAMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS”

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El presente reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento de los torneos internos deportivos del COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SONORA (CONALEP SONORA), observando el compromiso contemplado en el Código de Ética y Conducta del Colegio, que enuncia: “Todos los integrantes de la comunidad institucional, en este caso los alumnos, estarán conscientes de la responsabilidad que tienen de sus actos y deberán asumir, por tanto, las consecuencias de ellos”

ARTÍCULO 2. El Conalep convocará anualmente al los Encuentros Deportivos Estatal y cualquier plantel del Sistema Conalep Sonora podrá participar con sus equipos en todas las disciplinas deportivas que la convocatoria estipule.

ARTÍCULO 3. Los encargados de deportes o la persona que designe el Director de plantel, serán los responsables de inscribir a sus equipos dentro de los plazos estipulados en la convocatoria.

ARTÍCULO 4. Todos los aspectos relativos a la integración y desintegración, inscripción, modificación, organización y funcionamiento de los equipos deportivos que participen en las actividades y competiciones organizadas por CONALEP SONORA, se regirán por este Reglamento.

ARTÍCULO 5. Las disposiciones del presente Reglamento son de observancia obligatoria para todos los integrantes de la comunidad institucional, así como a dirigentes, organizadores, árbitros, entrenadores y todas las personas externas que participen de manera directa o indirecta en los eventos deportivos organizados por el Conalep-Sonora.

CAPÍTULO II DE LOS ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERCONALEP

ARTÍCULO 6. Cada plantel integrará sus equipos representativos en las diferentes disciplinas deportivas a que se convoque, integrando con ellos la delegación del plantel correspondiente.

ARTÍCULO 7. El Comité Organizador que tenga a su cargo la preparación y desarrollo de los encuentros deportivos, deberá ajustarse a los Reglamentos de las Federaciones de fútbol, básquetbol, voleibol, atletismo y cualquier otra disciplina deportiva a que se convoque.

ARTÍCULO 8. Los encargados y entrenadores del contingente o delegación serán responsables de que sus alumnos guarden el comportamiento debido no solamente en las ceremonias de inauguración y clausura, sino, en todo el desarrollo de los juegos, independientemente de las sanciones a que se hagan acreedores directamente quienes cometan faltas. Cualquier comportamiento antideportivo fuera de toda norma ética, antes, durante o después de cada acontecimiento deportivo, dentro o fuera de las instalaciones donde se celebre éste, será motivo suficiente para una sanción. La Comisión Disciplinaria del Colegio será quien analice los casos e imponga las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO 9. Está estrictamente prohibido que los alumnos y responsables del contingente fumen, beban y hagan desmanes (faltas a la moral, destrozos, etc.) en todos los lugares en donde se encuentran (Hoteles, casas de asistencia, convivencia, etc.) por lo que serán fuertemente sancionados por el Comité Disciplinario en caso de que así ocurra.

ARTÍCULO 10. Todos los alumnos de esta Institución que participen en los eventos deportivos, deberán contar con el permiso escrito de los padres o tutores así como, el seguro estudiantil vigente.

ARTÍCULO 11. La Dirección General, con el propósito de lograr una sana convivencia entre los jugadores, apoyará con los siguientes

recursos: alimentación, hospedaje, material deportivo, unidades deportivas o campos. Por su parte el o los planteles sede apoyarán con los gastos relacionados con arbitraje y pago de honorarios a jueces, agua, medicamentos y transportación local durante el evento.

ARTÍCULO 12. Todos los participantes deberán presentar la credencial oficial de la institución que los acredite como alumnos del Plantel Conalep al que representan, con vigencia del semestre en curso, a la fecha establecida en la convocatoria, de lo contrario será baja inmediata del torneo.

ARTÍCULO 13. El inicio de todos los juegos será a la hora y lugar indicado en el Rol de Juegos autorizado para el evento, los equipos deberán presentarse al menos 15 minutos antes de la hora y en la sede indicada; el partido dará inicio como máximo, 15 minutos después de que los jueces, ampayers y árbitros lo indiquen, y los equipos que no estén listos se les tomará como PERDIDO el juego.

ARTÍCULO 14. Todos los participantes (deportistas, entrenadores, delegados, etc.) deberán ajustarse a las instrucciones de los árbitros, jueces y ampayers respectivos.

ARTÍCULO 15. En congruencia con el compromiso institucional de propiciar una formación integral del estudiante, se consideran de gran importancia los siguientes aspectos:

- I. La asistencia y la puntualidad.
- II. La participación.
- III. La disciplina y el buen comportamiento dentro y fuera del evento.
- IV. El respeto a las autoridades y a los competidores.
- V. El orden deportivo de las delegaciones o equipos.

ARTÍCULO 16. El Plantel organizador de los Juegos Deportivos Interconalep en su Etapa Estatal, pasará directamente a los juegos estatales sin tener que eliminarse en los juegos deportivos regionales, y tendrá la obligación, de participar en todas las disciplinas tanto varonil como femenil, mencionadas en la convocatoria deportiva.

ARTÍCULO 17. Para cada evento deportivo anual se creará una Comisión Disciplinaria, compuesta por:

- I. El Director Académico de la Dirección General del Conalep, quien la presidirá.
- II. El Coordinador Deportivo de la Dirección General del Conalep o la persona que designe el Director General, quien fungirá como secretario.
- III. Una persona designada por el Director General, preferentemente un maestro de reconocida honorabilidad, prudencia, sensatez, mesura y buen juicio.
- IV. Una persona externa al Colegio, de la sociedad civil, con los mismos atributos señalados en la fracción inmediata anterior.

ARTÍCULO 18. La Comisión Disciplinaria tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Considerar y resolver todos los casos en que fuesen impugnados jugadores, equipos, técnicos o dirigentes, ratificando o anulando las decisiones tomadas por las autoridades en los campos deportivos.
- II. Analizar y resolver sobre asuntos donde diferentes autoridades participantes en los encuentros deportivos de las diferentes disciplinas difieran o enfrenten conflicto de juicio o de autoridad.
- III. Resolver en definitiva sobre cualquier asunto relacionado con conflictos durante la realización del Encuentro Estatal Deportivo.
- IV. En todos los casos, revisarán el informe escrito del árbitro, ampayer, jueces o delegados de mesa, tomarán en cuenta el presente reglamento y las disposiciones normativas vigentes aplicables y escucharán a las partes en conflicto, debiendo fundamentar las decisiones tomadas, las cuales serán inapelables.
- V. Las que les asigne el Director General del Conalep-Sonora, similares a las señaladas en este artículo y que garanticen un mejor desarrollo de los eventos deportivos del Colegio.

ARTÍCULO 19. Las expulsiones decretadas por el cuerpo arbitral en los campos deportivos, a los jugadores, serán desde un partido, hasta el veto por el resto del certamen, de acuerdo a la infracción cometida, incluso, la sanción podrá ser efectiva al torneo siguiente.

ARTÍCULO 20. El equipo que abandone el campo de juego o se rehusé a continuar en el mismo, será sancionado con la pérdida de puntos y el castigo que amerite según decisión tomada por el Comité Disciplinario.

ARTÍCULO 21. En cada disciplina deportiva habrá un responsable, nombrado por el Comité Organizador, el cual se hará cargo de resolver las contingencias que en la misma se presenten y, en caso de no llegar a un arreglo, no siendo competencia del Comité Disciplinario, el Coordinador Deportivo de la Dirección General tomará la decisión final y ésta será inapelable.

ARTÍCULO 22. La responsabilidad del entrenador, delegado o responsable del contingente, es cuidar la integridad física del alumno, lo cual consiste en vigilar en todo momento al alumno, para que respete el Reglamento Interno en los lugares que se encuentren, fuera o dentro de la Institución y se comporte de acuerdo con los principios, valores y conductas establecidas como obligatorios para los miembros de la comunidad Conalep.

ARTÍCULO 23. El plantel que tenga atletas de alto rendimiento, y que con motivo de su participación en encuentros o competencias nacionales, estatales y/o categorías similares, y que por tal motivo no puedan participar en Encuentro regional de Conalep, pasarán directo a la etapa estatal, siempre que lo justifiquen mediante escrito, emitido por la autoridad deportiva competente.

ARTÍCULO 24. Los equipos participantes en la etapa estatal, en sus distintas disciplinas, (equipos en conjunto) tendrán la opción de reforzarse hasta con 4 jugadores seleccionados de los planteles eliminados en la etapa regional de la zona a que corresponda, respetando el límite de jugadores indicado en los artículos 30, 36, 43 y 50 de este reglamento.

CAPÍTULO III DE LOS TORNEOS INTRAMUROS

ARTÍCULO 25. El Conalep-Sonora podrá realizar durante los periodos lectivos, torneos intramuros en cada plantel, de acuerdo con la convocatoria que para el efecto se emita.

ARTÍCULO 26. Cada director de plantel designará al Coordinador Deportivo del plantel y, si no existiese, a la persona encargada de coordinar la organización y las actividades deportivas de los torneos intramuros.

ARTÍCULO 27. Las convocatorias que se emitan para torneos intramuros de cualquiera de las disciplinas deportivas, serán firmadas por el Coordinador Deportivo del plantel o, en ausencia de éste, por el Encargado de organizar el o los torneos.

ARTÍCULO 28. Cuando se realicen torneos intramuros, el procedimiento de inscripción se llevará a cabo de la siguiente forma: El capitán o responsable del equipo deberá llenar completamente el formato de inscripción y entregarlo al Coordinador Deportivo del plantel.

ARTÍCULO 29. La inscripción se hará mediante el formato que ponga a disposición la Dirección del plantel, por cada equipo y por cada disciplina deportiva, el cual deberá ser entregado antes de la fecha establecida para la Junta Previa de Coordinación del torneo.

ARTÍCULO 30. Los torneos intramuros que se realicen deberán sujetarse, en lo general, a las disposiciones establecidas por el plantel, para una sana participación de nuestros estudiantes.

CAPÍTULO IV DEL FÚTBOL SOCCER

ARTÍCULO 31. Un equipo puede componerse por un máximo de 18 y un mínimo de 16 jugadores y un entrenador.

ARTÍCULO 32. Será obligación de los capitanes presentar su balón (No. 5) en condiciones de juego; en caso de no presentarlo se le dará oportunidad de hacerlo al inicio del segundo tiempo; si no es así, perderá el juego.

ARTÍCULO 33. El uso del uniforme será obligatorio incluyendo espinilleras, en la etapa estatal. Los cambios de jugadores serán a discreción del entrenador (no hay límite de cambios).

ARTÍCULO 34. El knockout será válido cuando uno de los equipos tenga una diferencia de 7 goles. En caso de empate se llevarán a cabo una serie de penaltis de manera directa; para definir a un ganador 5 penaltis por equipo; si persiste en empate, muerte súbita.

ARTÍCULO 35. En caso de un expulsado, no jugará el próximo partido, ya sea por agresión o doble amonestación.

ARTÍCULO 36. La duración del juego será para la rama varonil dos tiempos de 35 minutos y para la femenil dos tiempos de 25 minutos.

CAPÍTULO V DEL BÁSQUETBOL

ARTÍCULO 37. Cada equipo estará compuesto por 8 jugadores como mínimo y 10 jugadores como máximo, y un entrenador, uno de los jugadores deberá ser el Capitán.

ARTÍCULO 38. Será obligatorio iniciar el juego con 5 elementos de cada equipo

ARTÍCULO 39. El Capitán será el representante de su equipo y controlará a sus jugadores

ARTÍCULO 40. En caso de empate, se jugará un tiempo de 5 minutos (o los que se requieran si persiste el empate).

ARTÍCULO 41. Por lo menos 10 minutos antes de la hora fijada para el comienzo del partido, el entrenador facilitará al apuntador los nombres y números de los jugadores que participarán en el juego y el nombre capitán del equipo,

ARTÍCULO 42. La duración del juego será para la rama varonil, dos períodos de 20 minutos y para la femenil dos períodos de 15 minutos.

ARTÍCULO 43. La superficie de juego deber ser plana, horizontal y uniforme y no debe presentar ningún peligro de lesión para los jugadores. Se prohíbe jugar sobre superficies rugosas o resbaladizas.

CAPÍTULO VI DEL VOLEIBOL

ARTÍCULO 44. Un equipo puede componerse por un máximo de 12 y un mínimo de 7 jugadores y un entrenador.

ARTÍCULO 45. Será obligatorio inicia el juego con 6 elementos de cada equipo.

ARTÍCULO 46. La superficie del juego deberá ser plana, uniforme y horizontal y no deberá presentar ningún peligro de lesión para los jugadores. Se prohíbe jugar sobre superficie rugosa o resbaladiza.

ARTÍCULO 47. La red deberá medir 1 m. de ancho y 9.50 m. de largo y se colocará verticalmente sobre el eje de línea central. La altura de la red será 2.43 m. para hombres y 2.24 m. para mujeres.

ARTÍCULO 48. El capitán del equipo deberá ser indicado en la hoja del encuentro.

ARTÍCULO 49. El equipo que gane 2 de 3 sets, ganará el encuentro. En caso de empate a dos sets, el set decisivo (5to.) se jugará como desempate a 15 puntos.

ARTÍCULO 50. Ganará un set el equipo que con una ventaja mínima de 2 puntos marque primero 25 puntos. En caso de empate el juego continúa hasta que uno de los dos equipos obtenga la ventaja de dos puntos.

CAPÍTULO VII DEL BÉISBOL

ARTÍCULO 51. Los equipos representativos tendrán un máximo de 18 y un mínimo de 14 jugadores.

ARTÍCULO 52. El juego tendrá una duración de 7 entradas.

ARTÍCULO 53. En caso de empate en Béisbol se jugarán tres entradas extras, en caso de persistir el empate ganará el equipo que hubiese anotado más hits en ese partido. En caso de persistir el empate ganará el equipo que deje más hombres en bases.

ARTÍCULO 54. El knockout será válido cuando uno de los equipos anote 10 ó mas carreras y hayan transcurrido al menos 5 entradas.

ARTÍCULO 55. Los equipos tendrán un anotador, en caso de alguna irregularidad o duda del ampayer.

CAPÍTULO VIII DE PORRISTAS

ARTÍCULO 56. Un equipo puede componerse por un máximo de 22 y un mínimo de 13 jugadores y un entrenador

ARTÍCULO 57. Los Equipos que participen en la División Coreográfica y/o Acrobática deberán de Conformarse exclusivamente con alumnos regulares.

ARTÍCULO 58. Toda actividad deberá estar precedida por un adecuado calentamiento que incluya extensiones y flexiones.

ARTÍCULO 59. En competencias, durante el transcurso de las rutinas deberá identificarse al Plantel ya sea por medio oral o visual (NO a través de la música).

ARTÍCULO 60. Las rutinas deberán ser mezcla de porra, baile y secuencias que incluirán al menos tres (3) formaciones, tres (3) transiciones y tres (3) cambios de altura a excepción de la División: Compactos.

ARTÍCULO 61. Todas las rutinas deberán ser apropiadas para la audiencia familiar, en caso contrario el Equipo se hará acreedor a una descalificación.

ARTÍCULO 62. Únicamente en caso de un accidente donde un participante tuviese sangrado extremo interrupción de la energía eléctrica y / o suspensión del sistema de sonido, el Equipo participante podrá repetir su rutina, previa indicación del Presidente del Jurado.

ARTÍCULO 63. Para las Divisiones: Acrobática, Coreográfica, Abierta y Compactos el tiempo de la rutina Deberá ser de dos (2) minutos como mínimo y cuatro (4) como máximo.

ARTÍCULO 64. El tiempo de la rutina empezará a correr a partir del primer bit de música, primera palabra o movimiento coreográfico desarrollado por cualquiera de los participantes.

ARTÍCULO 65. Queda prohibido el uso de joyería durante las rutinas, excepto medallas de tipo religioso o médicas, en cuyo caso deberán ir pegadas al cuerpo con cinta adhesiva (si llegase a despegarse causará penalización).

ARTÍCULO 66. El uso de anillos, aretes, medallas, piercing, relojes o cualquier otra joyería, resulta peligroso para la práctica del Deporte de Animación, por lo que deberá evitarse.

ARTÍCULO 67. El largo de las uñas deberá estar limitado para permitir una práctica segura.

ARTÍCULO 68. Los artículos para pelo se permiten siempre y cuando sean seguros y estén razonablemente sujetos. El cabello deberá llevarse de manera tal que permita la práctica segura del deporte.

ARTÍCULO 69. Todas las integrantes de los Equipos deberán utilizar tennis apropiados para la realización del deporte; quedan excluidas las zapatillas de ballet, jazz y similares.

ARTÍCULO 70. Todas las participantes deberán utilizar ropa o uniformes apropiados para la actividad que desempeñan.

ARTÍCULO 71. Las Rutinas no deberán ser temáticas. El masticar chicle durante los entrenamientos o rutinas, resulta altamente peligroso, por lo que se restringe su uso.

ARTÍCULO 72. Por seguridad de los participantes no se permite sacar la lengua durante la presentación de las rutinas.

ARTÍCULO 73. Cuando la rutina incluya el arrojar o lanzar los artículos de apoyo (pom-pones o accesorios), éstos deberán quedar fuera del área de ejecución para evitar ser pisadas u ocasionar accidentes.

ARTÍCULO 74. Todo participante que requiera por prescripción médica el uso de anteojos o lentes, éstos deberán de ser adecuados para realizar la actividad deportiva.

De conformidad con el Artículo 3º, fracción V, del Decreto que crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora, este Documento fue autorizado por la Junta Directiva, en su XXX Sesión Ordinaria celebrada el 5 de diciembre de 2006, mediante el Acuerdo 17. ORD. XXX-061204.